

Exp. 0.308.849/2016

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 4 DEL SERVICIO DE CARGA Y
DESCARGA, MOVIMIENTO DE MATERIAL Y UTILERÍA DEL PATRONATO
MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN DE ZARAGOZA.**

En Zaragoza, siendo las ocho horas treinta minutos del día 27 de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en el despacho del Vicepresidente del Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen, sito en el edificio Torreón Fortea, las siguientes personas: Como Presidente de la Mesa D. Fernando Rivarés Esco, Vicepresidente del Patronato Municipal de Artes Escénicas y de la Imagen, D. José Ignacio Notivoli, Interventor General del Ayuntamiento de Zaragoza, D. Luis Jiménez Abad, Secretario General del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, D. Víctor López, Gerente del Patronato Municipal de Artes Escénicas, Miguel Ángel Ruiz León, Coordinador del Área de Economía y Cultura, D. Daniel Antolín y D. José Luis Martínez Ovejas, ambos técnicos del Patronato Municipal de Artes Escénicas, Sara Fernández Escuer del grupo municipal Ciudadanos, D^a M^a Luz Colmenares Álvarez, Jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Turismo, D^a Silvia Gimeno Doménech, Jefa de Negociado de Control y Registro que actúa como secretaria de Mesa con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para dar cuenta a la Mesa de informe técnico emitido respecto a la presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa Sermicra, Montajes efímeros S.L. en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA, MOVIMIENTO DE MATERIAL Y UTILERÍA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN.

Seguidamente, D. Daniel Antolín, y de acuerdo con el orden del día, da cuenta a la Mesa del informe técnico emitido respecto a la presunta baja anormal o desproporcionada presentada por la empresa Sermicra, Montajes efímeros S.L, según dice este informe no recoge como afectará a los costes económicos del precio/hora la propuesta vinculante realizada por la empresa, según se solicitaba en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares Específicas Apart. 10 referente al contenido del sobre nº3, por la que se establece que la duración del Servicio mínimo diario por auxiliar es de 1 minuto tal y como figura en su documentación aportada al procedimiento abierto.

Además por la Mesa se recuerda que a la empresa Sermicra, Montajes efímeros S.L. se le requirió de conformidad con el artículo 152.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público reza lo siguiente: "Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado".

La justificación aportada por la empresa es objeto de un informe técnico que se somete a esta Mesa de contratación para su análisis, resultando, tras un debate por todos los miembros de esta Mesa que, matemáticamente no se ha justificado ni acreditado suficientemente su oferta económica, a pesar de haberse requerido a la empresa en dos ocasiones, es por ello que la Mesa propone excluir a Sermicra, Montajes efímeros S.L., recalculando nuevamente la puntuación valorando los apartados relacionados con la información presentada en el sobre 3 de los licitadores no excluidos en este procedimiento.

La puntuación se ha valorado según lo establecido en la cláusula 11.2 del PCAPE y se incluye en el Anexo 1.

Las puntuaciones totales obtenidas incluyendo todos los apartados valorables en este procedimiento son las siguientes:

	SOBRE 3		SOBRE 2	
	OFERTA ECONOMICA: PRECIO€/HORA OFERTADO. PUNTOS	DURACION MINIMA DEL SERVICIO DIARIO POR AUXILIAR. PUNTOS	CRITERIOS EVALUABLES JUICIOS VALOR. PUNTOS	PUNTUACION FINAL
CARTAGOMEZ AUXILIAR DEL ESPECTACULO S.L	50,00	2,50	23,50	76,00
PRODUCCIONES INFLAME	Excluido fase administrativa			
SERMICRA MONTAJES EFIMEROS S.L	Excluido justificación insuficiente en la presunción de baja anormal o desproporcionada			
PENNY WISE S.L	48,91	5,00	40,00	93,91
PUBLIC SERVICE ENTERPRISE S.L	47,01	10,00	7,00	64,01

Por ello, se propone elevar al órgano de contratación del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen la adjudicación de este contrato a la empresa que ha obtenido la máxima puntuación total, PENNY WISE S.L, con 93,91 puntos.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se da por terminada la reunión de la que se extiende la presente ACTA, la secretaria - CERTIFICO.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Fernando Rivarés Esco.

LA SECRETARIA DE MESA,



Fdo.: Silvia Gimeno Doménech